

31/08/2009

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM001227      FECHA EXPEDICIÓN: 03-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63,793  
 NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN  
 UBICACIÓN: RIVERA      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: LA MEZQUITERA  
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: MENUDO Y CENA      MENUDO Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 192 mts  
 DIAS AMPARADOS: 313      IMPORTE: \$1,284.96  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	SÁBADO	SI      DE: 08:00:19 a      A: 12:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p	DOMINGO	SI      DE: 08:00:19 a      A: 12:00:19 p
JUEVES	SI	DE	08:00:19 a	A	12:00:19 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratejas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o cervezas similares.
- Instalarse a una distancia menor de 100 mts. del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, juzgados, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular [Tlaquepaque.gob.mx](http://Tlaquepaque.gob.mx)

El presente permiso se otorga de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.  
 Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 Tel. 1057.6000

Alfredo